



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-
23 JUL. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. R2024617006000 del 17/06/2024, el señor HUGO JAVIER PUENTES OCHOA, en calidad de Representante Legal de la empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, identificada con NIT 900.024.495-0, presentó en medio magnético información referente al Plan de Contingencia para el Manejo de emergencias relacionadas con el transporte terrestre de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que mediante Auto No. 235 del 20 de febrero de 2025, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento al Plan de Contingencia.

Que, en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico No.20260193, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA

- Plan de contingencia y manejo de emergencias relacionadas con transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas y/o peligrosas, Código GI-PL-01, Versión 08, del 23/08/2022.
- Resolución CARDIQUE No. 1089 del 11 de julio de 2024
- Tarjetero de Ruta
- Fichas de Datos de Seguridad

ALCANCE

El plan de contingencias para el transporte terrestre de sustancias nocivas y carga general tiene cobertura para todas las operaciones de OP Transportadora S.A. para el manejo de derrames de sustancias químicas aplica a atender las contingencias (fugas, derrames, explosiones) que se deriven de la actividad de transporte automotor y fluvial sobre las rutas establecidas para cumplimiento de las operaciones en los diferentes departamentos; cubre las contingencias que se puedan presentar durante la movilización de sus vehículos propios y/o de terceros en los diferentes corredores viales del país; con el fin de preservar la integridad de comunidades y medio ambiente

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

2074

FECHA

23 JUL 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

que se puedan ver afectadas por cualquier tipo de incidente y establece puntos críticos en ruta para todos los departamentos y/o regiones del territorio nacional colombiano.

PRODUCTOS TRANSPORTADOS

De acuerdo con la información presentada, a continuación, se relaciona los principales tipos de sustancias peligrosas recolectadas y descargadas por OP TRANSPORTADORA:

Tabla 1. Sustancias peligrosas transportadas.

Tipo de Sustancia	Clase UN	Número UN
Líquidos inflamables (solventes, alcoholes contaminados, residuos de estos).	3	1202
Metanol	3	1230
Petróleo bruto	3	1267
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente.	9	3082
Líquidos inflamables tóxicos	3	1992

VEHÍCULOS

En el documento del plan se menciona que la empresa OP TRANSPORTADORA cuenta con un parque automotor propio para el transporte de carga de sustancias. Las características de los vehículos son las siguientes:

Tabla 2. Características de los vehículos utilizados.

Tipo de vehículo	Tracto camión cisterna
Peso cargado	52.900 Kg (peso máximo)
Tipo de tanque	Cilíndricos y elípticos – lámina negra y acerados
Capacidad del tanque	10.000 – 10.500 – 11.000
Sistema de descargue	Válvula 4" acople rápido
Rotulación	Los vehículos usados en nuestra operación se encuentran debidamente rotulados según la NTC 1692 de 2012. Rótulos colocados en los cuatro costados de los tanques las unidades de transporte, corresponde al riesgo principal de la carga, con dimensiones de 250 mm x 250 mm y llevan el número de la clase o división de la mercancía peligrosa que se transporta.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-1
23 JUL. 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

	Llevar un número ONU en cifras negras de 65 mm, en una placa rectangular color anaranjado de 120 mm de altura y 300 mm de ancho con un borde negro de 10 mm ubicada en la parte inferior o lateral de cada rótulo.
Equipos de emergencia	Kit de primeros auxilios (1 Botiquín) – Kit Antiderrames – Equipos Contra incendios (3 Extintores)
Equipos de comunicación	Sistema Satelital instalado en cada uno de los vehículos el cual garantiza cobertura a nivel nacional. Permite comunicación en tiempo real por medio de un dispositivo electrónico instalado en cada vehículo. Teléfono celular con plan ilimitado.

El parque automotor está conformado por los siguientes vehículos:

Tabla 3. Flota de vehículos para el transporte de materiales peligrosos y no peligrosos.

No.	Placa	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Capacidad de carga
1	TVB126	Tracto mula	International	2012	11.000
2	TEK693	Tracto mula	International	2013	11.000
3	TVC714	Sencillo	International	2015	3.200
4	KPP649	Mini mula	Hino	2023	6.500
5	TVB024	Tracto mula	International	2012	11.000
6	TVB124	Tracto mula	International	2012	11.000
7	EQY253	Tracto mula	Kenworth	2021	11.000
8	TVB032	Tracto mula	International	2012	11.000
9	EQY254	Tracto mula	Kenworth	2021	11.000
10	TVC583	Tracto mula	International	2015	11.000
11	TDZ920	Tracto mula	International	2012	11.000
12	TEK642	Tracto mula	International	2013	11.000
13	TEO308	Doble troque	International	2014	5.500
14	WOL849	Doble troque	Hino	2020	5.200
15	TVC733	Sencillo	International	2015	3.200
16	SZZ708	Tracto mula	Kenworth	2013	11.000
17	SZZ402	Tracto mula	Kenworth	2013	11.000
18	TVB130	Tracto mula	International	2012	11.000
19	STR818	Tracto mula	International	2011	11.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074

23 JUL 2026

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES
DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P
TRANSPORTADORA S.A.**

No.	Placa	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Capacidad de carga
20	TVB125	Tracto mula	International	2012	11.000
21	EQY265	Tracto mula	Kenworth	2021	11.000
22	EQX895	Tracto mula	Kenworth	2020	11.000
23	EQX933	Tracto mula	Kenworth	2020	11.000
24	EQY252	Tracto mula	Kenworth	2021	11.000
25	EQY264	Tracto mula	Kenworth	2021	11.000
26	TVB092	Tracto mula	International	2012	11.000
27	STR780	Sencillo	International	2011	3.200
28	TVB059	Tracto mula	International	2012	11.000
29	TEK628	Tracto mula	International	2013	11.000
30	SSZ897	Tracto mula	International	2012	11.000
31	TEK988	Tracto mula	International	2013	11.000
32	SZZ401	Tracto mula	Kenworth	2013	11.000
33	SZZ400	Tracto mula	Kenworth	2013	11.000
34	KPP442	Mini mula	International	2022	6.000
35	KPP614	Sencillo	International	2023	3.000

RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

En relación con las rutas de transporte terrestre, en el plan de contingencia se relacionan las siguientes rutas que, en su trayecto, tienen tramos de rutas que cruzan diferentes municipios del departamento del Magdalena que conforman la jurisdicción de esta autoridad ambiental:

Tabla 4. Rutas de transporte terrestre.

Ruta ID	Inicio de Ruta	Fin de Ruta
1	Cartagena de Indias, Bolívar	Puerto Asís, Putumayo
2	Cartagena de Indias, Bolívar	San José del Guaviare, Guaviare
3	Puerto Gaitán, Meta	Cartagena de Indias, Bolívar
4	Cartagena de Indias, Bolívar	Barrancabermeja, Santander
5	Cartagena de Indias, Bolívar	Tocancipá, Cundinamarca
6	Cartagena de Indias, Bolívar	Riohacha, La Guajira
8	Cartagena de Indias, Bolívar	Palermo, Sitionuevo, Magdalena
9	Yopal, Casanare	Cartagena de Indias, Bolívar
11	Cartagena de Indias, Bolívar	Santa Marta, Magdalena

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074=

23 JUL 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

Ruta ID	Inicio de Ruta	Fin de Ruta
13	Cartagena de Indias, Bolívar	La Gloria, Cesar
14	Puerto Gaitán, Meta	Barranquilla, Atlántico

No obstante, no se especifican los puntos de cargue y descargue de la ruta, así como tampoco se presentan los rutogramas y los abscisados de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados a que se refieren los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1209 de 2018.

ENTIDADES DE APOYO:

En el plan de contingencia presentado se menciona que se cuenta con el apoyo de la empresa Centro de Información de Seguridad de Productos Químicos – CISPROQUIM, con el fin de que pueda brindar información de seguridad sobre productos químicos en caso de emergencias tecnológicas y toxicológicas, con el fin de reducir las consecuencias en personas, medio ambiente y bienes, que puedan generar estos eventos, informa datos precisos a la comunidad en general de lo que se debe hacer o evitar y realiza los contactos necesarios para la atención de la emergencia en términos de seguridad, salud y protección ambiental.

SITUACIÓN:

Basándose en la Resolución 1209 de 2018, la cual define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, en la Tabla 5 se realiza la comparación de lo presentado en la documentación aportada frente a lo requerido por la norma mencionada.

Tabla 5. Términos de Referencia.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN 2074-13

FECHA 23 JUL 2026

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES
DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P
TRANSPORTADORA S.A.**

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión – Valores Corporativos	X	
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015	X	
	Organigrama de la empresa		X
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)		X
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)		X
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.		X
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica).	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos	X	



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-
23 JUL. 2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).		
Diagnóstico de riesgos	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente	X	
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.		X
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
	Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación		X
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.		X
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe	X	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

2074-7

FECHA

23 JUL. 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P. TRANSPORTADORA S.A.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia		
	Servicios de respuesta y funciones de soporte		X
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
	Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X	
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.		X
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos		X
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.		X

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se considera oportuno **aceptar** la información del "Plan de contingencia y manejo de emergencias relacionadas con transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas y/o peligrosas" presentada por la empresa O.P. TRANSPORTADORA S.A., identificada con Nit 900.024.495-0.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

2074

FECHA

23 JUL. 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P. TRANSPORTADORA S.A.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- *Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.*
- *Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.*
- *Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.*
- *Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.*

Adicionalmente se solicita a la empresa O.P. TRANSPORTADORA S.A. presentar a esta autoridad ambiental, los requerimientos relacionados en la Tabla 5 que no fue posible verificar, o que se deben fortalecer:

- *Si bien se menciona que se cuenta con la constancia de habilitación para ejercer la actividad de transporte de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, otorgada mediante Resolución 89 de 2005, actualizada mediante Resolución 149 de 2019, dicha documentación no fue soportada; por lo cual, se debe presentar la respectiva evidencia.*
- *Presentar el organigrama de la empresa*
- *Se debe relacionar la cantidad promedio anual transportada de cada tipo de producto.*
- *Se requiere que se brinde información acerca de las características de los contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado), para el caso de las sustancias nocivas que sean transportadas en vehículos diferentes a camiones con cisterna.*
- *Con respecto a las rutas de transporte relacionadas en el plan de contingencias y sus anexos, se considera que la empresa se deberá precisar y fortalecer la información al respecto de acuerdo con los siguientes requerimientos indicados en el numeral 4.2.4.3. de los términos de referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018:*
 - *Para cada ruta debe identificarse en los extremos (Inicio y Final), donde haya la posibilidad se definirá la dirección (espacios urbanos), de no existir se referenciará las coordenadas, la vereda y jurisdicción municipal respectiva por donde transitará. Es*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074

23 JUL 2020

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES
DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P
TRANSPORTADORA S.A.**

importante tener en cuenta que cada ruta tiene un único punto de cargue y un único punto de descargue; por ello, si desde un punto de cargue se puede estar despachando productos a varios puntos a nivel nacional, se debe considerar una ruta independiente para cada proceso.

- *Cada ruta se numerará consecutivamente desde el número 1. y será el identificador en lo sucesivo se refiere como ruta ID. Si bien este requerimiento fue evidenciado, se considera que es necesario que la empresa lo tenga en cuenta y siga brindando cumplimiento.*
 - *Identificación de puntos con referencia al abscisado en la ruta ID de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados referido a afectación de la comunidad, de infraestructura comunitaria, actividades industriales, de servicios de educación y salud o infraestructura de servicios públicos.*
 - *Los demás requerimientos a que hace referencia el mencionado numeral de los términos de referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018.*
 - *Cada ruta ID debe contar con un rutograma o diagrama de ruta, es decir, una representación gráfica de la ruta a seguir desde el punto de inicio hasta el punto final.*
-
- *Se evidenciaron algunas fichas de datos de seguridad de productos tales como Jet A-1 (NATO F-35), G-PRIX, DIESEL MARINO (MGO) y BIODIESEL B1-B20; sin embargo, en el documento del plan se mencionan algunos otros productos y tipos de sustancias a los cuales no les fue aportada dicha documentación. Se debe unificar la información en el plan, relacionando de manera puntual cada producto transportado con su respectiva ficha de datos de seguridad u hoja de seguridad, así como la relación de las cantidades promedio transportadas de manera mensual, semestral o anual.*
 - *Presentar información acerca de los planes de ayuda mutua entre empresas de la misma actividad económica.*
 - *Presentar información respecto de la conformación de la brigada de emergencias*
 - *En cuanto a la relación de los recursos físicos, se debe fortalecer la información con las cantidades, especificaciones técnicas, referencias y demás.*
 - *Formular el plan de evacuación*
 - *Formular la estrategia de respuesta en función de las prioridades de protección establecidas.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-

23 JUL. 2026

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES
DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P
TRANSPORTADORA S.A.**

- *Presentar información respecto del proceso movilización de equipos y expertos en la atención de contingencias.*
- *Presentar información respecto de los servicios de respuesta y funciones de soporte, teniendo en cuenta que en el plan se transcribió exactamente lo plasmado en el numeral 4.2.6.3. de los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1209 de 2018.*
- *Fortalecer la información de las entidades del Estado, organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestar auxilio en caso de una contingencia, de manera que se presente información respecto de dichas entidades ubicadas en los municipios del Magdalena por los cuales se transita.*
- *Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.*
- *Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.*
- *Si bien el proceso de divulgación del plan se encuentra contemplado en este, se requiere evidenciar el proceso de divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.*

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

- 1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
- 2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
- 3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

2074-7

FECHA

23 JUL 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, “ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general “servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015¹, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al “Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas”, indicando lo siguiente:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-
23 JUL. 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

(...)"

Parágrafo 2°. *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes... (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, identificada con NIT 900.024.495-0.

La empresa en mención deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

2074-3

RESOLUCIÓN

FECHA

23 JUL. 2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, identificada con NIT 900.024.495-0, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, como también la obligación presentar el informe de cumplimiento anual

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074
23 JUL. 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) que deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, deberá presentar a esta autoridad ambiental dentro del término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:

- Se evidenciaron algunas fichas de datos de seguridad de productos tales como Jet A-1 (NATO F-35), G-PRIX, DIESEL MARINO (MGO) y BIODIESEL B1-B20; sin embargo, en el documento del plan se mencionan algunos otros productos y tipos de sustancias a los cuales no les fue aportada dicha documentación. Se debe unificar la información en el plan, relacionando de manera puntual cada producto transportado con su respectiva ficha de datos de seguridad u hoja de seguridad, así como la relación de las cantidades promedio transportadas de manera mensual, semestral o anual.
- Presentar información acerca de los planes de ayuda mutua entre empresas de la misma actividad económica.
- Presentar información respecto de la conformación de la brigada de emergencias



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-17

23 JUL. 2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

- En cuanto a la relación de los recursos físicos, se debe fortalecer la información con las cantidades, especificaciones técnicas, referencias y demás.
- Formular el plan de evacuación
- Formular la estrategia de respuesta en función de las prioridades de protección establecidas.
- Presentar información respecto del proceso movilización de equipos y expertos en la atención de contingencias.
- Presentar información respecto de los servicios de respuesta y funciones de soporte, teniendo en cuenta que en el plan se transcribió exactamente lo plasmado en el numeral 4.2.6.3. de los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1209 de 2018.
- Fortalecer la información de las entidades del Estado, organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestar auxilio en caso de una contingencia, de manera que se presente información respecto de dichas entidades ubicadas en los municipios del Magdalena por los cuales se transita.
- Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.
- Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.
- Si bien el proceso de divulgación del plan se encuentra contemplado en este, se requiere evidenciar el proceso de divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

ARTÍCULO SEPTIMO: CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

2074-

23 JUL. 2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA O.P TRANSPORTADORA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar el presente trámite en el Expediente **No.5319**

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa **O.P TRANSPORTADORA S.A.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Manuel Crespo Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer Coordinadora SGA
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA
Exp: 5319

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Resolución N° 2074 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 06/08/2026 10:07

Para recepcion@codis.com.co <recepcion@codis.com.co>; richardgil@optransportadora.com <richardgil@optransportadora.com>

 1 archivo adjunto (9 MB)

Resolución N° 2074 de 2026.pdf;

Señores

OP TRANSPORTADORA S.A.

Ref.: **Notificación Resolución N° 2074** de fecha 23/07/2026. **Expediente:** 5319.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Acepta el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241226012485 de fecha 26/12/2024

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co